

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA PAOT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA “ING. JORGE L. TAMAYO”, A.C., REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL CENTROGEO”; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 24 de junio de 2015 se celebró el Convenio Marco de colaboración entre “**LA PAOT**” y “**EL CENTROGEO**”, cuyo objeto consiste en sentar bases de colaboración a fin de brindarse apoyo mutuo en la realización de actividades de investigación en materia ambiental y de ordenamiento territorial con el fin de salvaguardar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes del Distrito Federal.
2. Atendiendo a lo establecido en el primer párrafo de la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio Marco, “**LAS PARTES**” pueden celebrar convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA PAOT” QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 24 de abril de 2001.
- I.2. Tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

- 1.3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5, fracción XXVIII de su Ley Orgánica, está facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- 1.4. Fue designado Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 24 de febrero del 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de marzo del mismo año y ratificado por un segundo periodo el 19 de febrero del 2015, publicado mediante Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero del mismo año.
- 1.5. Se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 6°, fracción II, 7° 9° y 10, fracciones I, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- 1.6. El 27 de marzo de 2015, se celebró Convenio de Coordinación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en lo sucesivo, y para efectos del presente Convenio se denominará "**LA SEMARNAT**" y "**LA PAOT**", cuyo objeto es establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de "**LA PAOT**" que le permitan contar con un marco jurídico adecuado; la capacitación, y las herramientas necesarias y suficientes para la atención de la problemática ambiental en el Distrito Federal a través del Proyecto Ejecutivo que para tal efecto aprueba "**LA SEMARNAT**", quien ejercerá los recursos directamente provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, con base en la disponibilidad presupuestal y Lineamientos de Operación vigentes. Lo anterior, se atenderá conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Mediante oficio número DGPAIRS/DFID/593/593/2015, el Mtro. César Rafael Chávez Ortiz, Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de "**LA SEMARNAT**" autorizó la realización del Seminario Internacional "Geointeligencia para la defensa de derechos ambientales y territoriales".
- 1.8. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Avenida Medellín número 202, 4° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal y su Registro Federal de Contribuyentes es PAO010425U36.

II. DECLARA “EL CENTROGEO” QUE:

- II.1.** Es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública número 53,441 de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Real No. 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
- II.2.** En Asamblea General de Asociados del “Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo”, A.C., celebrada el día 04 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: “Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo”. A.C., quedando el Acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 41,218 de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público No. 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva.
- II.3.** Por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedo reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.4.** Está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad y facultades con el Testimonio de la Escritura Pública Número 140,735, de fecha 3 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número. 129 del Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.5.** Es una Institución de investigación y educación, integrada al Sistema de Centros Públicos de CONACyT, dedicada a la generación, transmisión y aplicación de conocimientos en geomática y geografía contemporánea.
- II.6.** Tiene por objeto entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y el avance de la ciencia.
- II.7.** Su Registro Federal de Contribuyentes es **CIG-800225-SM4**.

II.8. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, el ubicado en la Calle Contoy, Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14240, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio, y que en su celebración no existe dolo, mala fe o error que pudiera afectar su validez jurídica y es su voluntad colaborar entre sí para desarrollar y establecer en el ámbito de sus competencias, los mecanismos y acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III.2. En virtud de las declaraciones expresadas, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En mérito de lo antes expuesto, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es sentar las bases entre “LAS PARTES” para llevar a cabo el “Seminario internacional Geointeligencia para la defensa de derechos ambientales y territoriales”, en adelante “EL SEMINARIO” con la finalidad de presentar un modelo de procuración de justicia ambiental, que hace uso de la tecnología y el derecho a la información para la construcción de políticas y defensa de derechos, para lo cual “LAS PARTES” deberán ejecutar las actividades señaladas en el presente Instrumento, así como a los términos y características que se señalan en el ANEXO ÚNICO, el cual se encuentra debidamente firmado por los representantes de “LAS PARTES”, y forma parte integral del presente Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

“LA PAOT” se obliga a pagar la cantidad total de **\$547,775.20 (Quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** por la realización de “EL SEMINARIO” a “EL CENTRO GEO”, en dos exhibiciones, sujetándose a las políticas de pago de “LA SEMARNAT”, en la forma descrita de la manera siguiente:

- El primer pago será por la cantidad de \$164,332.56 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total, el cual se otorgará a la entrega del Plan de Trabajo en formato físico y electrónico en dos tantos originales, que incluirán su desarrollo para la celebración de **“EL SEMINARIO”** y el análisis realizado por parte del área técnica responsable conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.
- El segundo pago será de \$383,442.64 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., equivalente al 70% (setenta por ciento) del monto total, el cual se otorgará una vez celebrado **“EL SEMINARIO”** y entregado el Informe Final en formato físico y electrónico en dos tantos originales que incluirá el Plan de Trabajo con la versión que cuente con el visto bueno de toda su elaboración, la reunión detallada con el área técnica responsable, así como la organización y coordinación del evento de **“EL SEMINARIO”** conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

Para que la obligación del pago correspondiente se haga efectiva, **“EL CENTROGEO”** entregará a **“LA PAOT”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por concepto de pago del objeto materia de este instrumento, al correo electrónico siguiente: sicf@paot.org.mx.

“LA PAOT” por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos ingresará los datos de **“EL CENTROGEO”** al Sistema Integral de Comprobantes Fiscales Electrónicos (SICF), implementado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a efecto de que **“EL CENTROGEO”** reciba vía correo electrónico un usuario y contraseña que de manera automática se genera, datos con los cuales **“EL CENTROGEO”** deberá ingresar al módulo denominado “Recepción de Facturas Electrónicas (CFDI) para subir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a los archivos PDF y XML.

Posteriormente, el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales Electrónicos efectuará la validación correspondiente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y una vez que ésta aparezca en pantalla como aprobada, se entenderá aprobada por el Sistema Integral de Comprobantes Electrónicos, además que la prestación de servicio se haya estipulado conforme a lo establecido en el presente Convenio, **“LA PAOT”** pagará el monto correspondiente dentro de los veinte días posteriores a dicha aprobación.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA PAOT”

- a) Brindar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos de “**EL SEMINARIO**”.
- b) Programar conjuntamente con “**EL CENTROGEO**”, las reuniones que se requieran.
- c) Revisar y emitir opiniones sobre los productos entregables en cada etapa.
- d) Proporcionar toda la información relacionada para llevar a cabo todas las actividades de “**EL SEMINARIO**”.
- e) Por conducto de “**LA SEMARNAT**” pagará el monto de “**EL SERVICIO**” a “**EL CENTROGEO**” la cantidad total de **\$547,775.20 (Quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** como costo total por la ejecución de los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL CENTROGEO”

- a) Diseñar y elaborar el programa de “**EL SEMINARIO**” y los mecanismos de trabajo para cada una de las actividades descritas conjuntamente con personal de “**LA PAOT**”.
- b) Informar sobre los avances de “**EL SEMINARIO**” a solicitud expresa del responsable técnico de “**LA PAOT**”.
- c) Entregar a “**LA PAOT**” todos los materiales y productos generados en dos tantos originales en formato físico y electrónico.

QUINTA. RESPONSABLES

“**EL CENTROGEO**” nombra a la Lic. María del Carmen Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de “**EL CENTROGEO**”, como responsable de dar seguimiento al presente Convenio.

“**LA PAOT**” nombra a la Mtra. Gabriela Ortiz Merino en su carácter de Coordinadora Técnica y de Sistemas de “**LA PAOT**”, como Área Técnica Responsable de dar seguimiento al presente Convenio.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen que el personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella parte que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente Convenio, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales para “**EL CENTROGEO**”.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad industrial para la ejecución de “**EL SEMINARIO**” objeto del presente Convenio.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, que deriven de las actividades y del objeto del presente Convenio corresponderá a “**EL CENTROGEO**”, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

“**LA PAOT**” reconoce que los planes, programas e instrumentos metodológicos que se utilicen en el desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio, son propiedad de “**EL CENTROGEO**” y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. “**LA PAOT**” acepta en no quitar otra identidad que estén contenidos en dicho material.

En caso de trabajos generados respecto de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**LAS PARTES**”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a “**LA PAOT**” y al “**CENTROGEO**”, en la misma proporción, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente Convenio Específico de Colaboración podrá ser modificado y/o adicionado previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, a través del correspondiente Convenio Modificatorio correspondiente, el cual obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Colaboración por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"**, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos y trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente instrumento, salvo acuerdo o autorización que por escrito otorguen una parte a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre **"LAS PARTES"** se deberán realizar en los domicilios indicados en el apartado de **DECLARACIONES**, por lo que acuerdan que todas las notificaciones y procedimientos judiciales y extrajudiciales hecho a tales domicilios surtirán plenos efectos. Asimismo, acuerdan que cualquier cambio a los domicilios se deberá notificar por escrito a la otra parte con al menos 10 días hábiles de anticipación, en caso de no observarse lo anterior, **"LAS PARTES"** aceptan reconocer como válidas las notificaciones efectuadas en el último domicilio que se tuviera registrado.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días 14 del mes de septiembre de 2015.

POR “ EL CENTROGEO”

POR “LA PAOT”



**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA
CASTAÑARES
DIRECTOR GENERAL**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO
AGUILAR PROCURADOR**



**LIC. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL DE “EL
CENTROGEO”**



**MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO
COORDINADORA TÉCNICA Y DE
SISTEMAS DE “LA PAOT”**





ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Seminario internacional 'GeoInteligencia para la defensa de derechos ambientales y territoriales'

1. Responsable	11
2. Introducción.....	11
3. Objetivo general	12
4. Objetivos particulares.....	12
5. Justificación ¿en qué forma beneficia el proyecto a la PAOT?.....	12
6. Público objetivo	14
7. Temario Propuesto.....	14
Temas a considerar para la estructuración del Programa del Seminario.....	14
8. Metodología y actividades.....	15
a) Desarrollo del plan de trabajo.....	16
b) Reunión con el área técnica responsable del Seminario.....	16
c) Organización del seminario previo a su impartición	17
9. Celebración del seminario.....	17
10. Desarrollo del informe final	17
11. Material y Productos entregables	18
12. Cronograma de actividades	19
13. Forma de pago.....	19
14. Compromisos de las partes	19

1. Responsable

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT)
Medellín 202, tercer piso, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700, México, Distrito Federal
Teléfono: 52 65 07 80 ext. 16000

Área encargada del proyecto: Coordinación Técnica y de Sistemas (COTESI)
Responsable técnico: Mtra. Gabriela Ortiz Merino, Coordinadora Técnica y de Sistemas

2. Introducción

La GeoInteligencia, más allá de su aplicación en seguridad y defensa, se aplica al conocimiento obtenido del manejo y análisis de información geoespacial, que es fundamental para el diagnóstico, entendimiento, investigación y toma de decisiones en temas prioritarios para la construcción de políticas públicas para la cimentación de la gobernanza y la gobernabilidad ambiental, económica, política y social.

En la última década, la GeoInteligencia ha integrado un conjunto de nuevas tendencias en tecnologías Web, que le permiten superar los límites estructurales y funcionales del análisis geoespacial tradicional; en combinación con la generación de ecosistemas socio-económicos de innovación a escala global formados por un conjunto de actores clave (empresas, universidades, gobiernos) para el desarrollo sostenido de las siguientes generaciones.

La aplicación de la GeoInteligencia para la gestión sustentable del territorio y la defensa a un medio ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de los habitantes, se abre como una posibilidad para que los actores públicos y privados participen de manera activa en la construcción, aprovechamiento y conservación de los espacios colectivos.

De esta forma se puede avanzar en el cumplimiento del *Principio 10 de la Declaración de Río* de 1992 y el objetivo 7 de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, al garantizar el acceso a la información para la adecuada toma de decisiones y la construcción de estrategias.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) tiene como misión la defensa de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes de la Ciudad de México, así como la procuración de la aplicación y cumplimiento de la ley, motivo por el cual, abre la posibilidad a un espacio de análisis y discusión sobre la GeoInteligencia y su aplicación en la defensa de derechos.

El Seminario reunirá académicos que, desde diversas perspectivas, han incursionado en este tema, y que en su mayoría no han tenido oportunidad de dialogar sobre sus

resultados en diferentes países. También, participarán funcionarios y actores sociales quienes hacen uso de la GeoInteligencia para la toma de decisiones.

3. Objetivo general

Realizar el Seminario internacional '**GeoInteligencia para la defensa de derechos ambientales y territoriales**'. A partir de la experiencia de la PAOT, para presentar un modelo de procuración de justicia ambiental, que hace uso de la tecnología y el derecho a la información para la construcción de políticas y la defensa de derechos.

4. Objetivos particulares

- a) Desarrollar una discusión académica con funcionarios públicos sobre GeoInteligencia Territorial, con el fin de construir políticas públicas en la procuración de justicia ambiental.
- b) Analizar el alcance de la GeoInteligencia en la toma de decisiones en materia de derechos ambientales y territoriales.
- c) Realizar un análisis comparativo de las experiencias en el tema, de distintas ciudades y países.

5. Justificación ¿en qué forma beneficia el proyecto a la PAOT?

La PAOT, en su carácter de autoridad ambiental y urbana en la Ciudad de México, promueve el desarrollo urbano sostenible. En este sentido, la PAOT impulsa año con año la realización de seminarios en donde se lleve a cabo la discusión académica, pero también con funcionarios públicos para dar lugar al análisis de temas urbanos con la finalidad de atender la problemática de la Ciudad de México.

Dada la importancia de la generación de información geo espacial, en los últimos años la PAOT, ha optado por el desarrollo de dos sistemas de información geográfica: (1) El Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano del Distrito Federal (SIG-PAOT), el cual es una plataforma informática con un visualizador interactivo que se encuentra disponible de manera gratuita en la página web de la PAOT. Este visualizador fue creado para que el personal de la Procuraduría, las autoridades, la academia y la población en general, puedan consultar información cartográfica detallada del Distrito Federal de manera ordenada y con la certeza de que cumple con estándares de calidad respecto a la autoría y contenido de los materiales publicados. Con este desarrollo se han puesto a disposición 61 capas de información para el Distrito Federal (de escalas 1:50,000 o mayores), mismas que se pueden visualizar y descargar en diferentes formatos y están clasificadas en las siguientes

temáticas: jurídico-administrativas, caracterización fisiográfica, información de diagnóstico ambiental-territorial.

(2) El Sistema de Información Geográfica Participativo para la zona chinampera y de humedales de la Ciudad de México, el cual tiene su origen en la información que se ha generado durante varios, sobre el diagnóstico de la zona chinampera, en especial la región que corresponde al Área Natural Protegida “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, y parte de la zona chinampera de Tláhuac en el Distrito Federal. El objetivo de este sistema es constituirse en una herramienta de apoyo para gestión del sitio. El sistema ha sido presentado ante autoridades y académicos que tienen injerencia en dicha región, y permite no sólo la consulta y descarga de los materiales, si no que se ha ofrecido para que los interesados puedan incorporar información, definir los niveles de acceso de estos datos y discutir y validar lo publicado en mesas de trabajo. La información contenida en este espacio va desde imágenes satelitales, información de calidad del agua, presencia y ausencia de canales y un diagnóstico-simulación de riesgos por el proceso de Hundimiento-Inundación. En 2014 la PAOT realizó un levantamiento aéreo en la zona, obteniendo fotografías a color, infrarrojas y datos LIDAR; esta información de primera tecnología permite aportar datos actuales de diferentes variables para la evaluación del sitio. Toda ésta información se seguirá procesando y poniendo a disposición en el SIG-Participativo.

El Laboratorio Nacional de GeoInteligencia, conformado por CentroGeo y CIMAT, ambos Centros Públicos de Investigación del Sistema CONACYT, aplica el enfoque de **GeoInteligencia** en la solución de problemas prioritarios de política pública, en los sectores productivos y en la sociedad, y cuenta con capacidades para construir servicios de información geoespacial en Web y desarrollar nuevos modelos de análisis espacial con mayor complejidad, sustentados en aplicaciones matemáticas, estadísticas, econométricas, inteligencia artificial y en las ciencias de la computación.

En el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia, se logra la integración de equipos multidisciplinarios de investigadores, con la participación de técnicos capacitados, para la construcción de soluciones expertas en proyectos de transferencia tecnológica y la aplicación práctica de modelos matemáticos y estadísticos.

El objetivo del Laboratorio Nacional de GeoInteligencia es “Integrar una plataforma de servicios de información y modelos de análisis geoespacial con estándares de calidad y competitividad internacional, que permita ampliar las capacidades institucionales de CentroGeo y CIMAT para la generación, aplicación y transferencia de conocimiento, “sin paredes”, en atención a las necesidades de los sectores públicos, productivo y de la sociedad en general.

La interacción de la PAOT con el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia beneficiará a las instituciones públicas al lograr la construcción de sinergias y grupos de colaboración

que sumen capacidades para ayudar en la solución de los problemas de sustentabilidad de ejercicio de derechos que representa una metrópoli como la del Valle de México.

Con el desarrollo del Seminario internacional, se dará contenido al Convenio General de Colaboración suscrito por PAOT y CentroGeo para desarrollar actividades conjuntas en materia de investigación y transferencia tecnológica y conocimiento.

Bajo este contexto resulta necesario el fomentar espacios de discusión en los cuales se aborde el tema de la generación de información geo espacial que sirva a los tomadores de decisión y a los hacedores de políticas públicas de este país. En este contexto, este seminario constituye una oportunidad para emprender un debate sobre el tema.

6. Público objetivo

Este seminario estará dirigido a una audiencia de mínimo 45 asistentes dividido en dos grupos:

- El primer día estará dirigido a: servidores públicos del GDF e investigadores enfocados a la procuración del cumplimiento de la Ley en materia ambiental y territorial.
- Segundo día estará dirigido a: servidores públicos del GDF y de las Procuradurías estatales de Protección Ambiental, que serán invitados por la PAOT.

7. Temario Propuesto

Temas a considerar para la estructuración del Programa del Seminario

Se espera que los temas indicados a continuación sean al menos, los abordados en el Seminario Internacional:

Primer día (dirigido a: servidores públicos e investigadores enfocados a la procuración del cumplimiento de la Ley en materia ambiental y territorial).

A continuación se enlistan los temas y las instituciones que se deberán invitar a participar en el seminario:

Temas:

1. GeoInteligencia Territorial para la construcción de políticas públicas
 - a) CentroGeo (Laboratorio Nacional de GeoInteligencia)
 - b) CIDE (Laboratorio Nacional de Políticas Públicas)
 - c) UN GLOBAL PULSE
 - d) CONAMET (Centro Interdisciplinario de Estudios Metropolitanos)
 - e) PAOT

f) CEPAL

2. La dimensión jurídica del territorio (cumplimiento de la Ley)

- a) PAOT
- b) UNAM (IIS)
- c) UNAM (IIJ)
- d) LINCOLN INSTITUTE
- e) CentroGeo

3. Experiencias

- a) PAOT (Monitoreo de Suelo de Conservación y gestión del territorio, derechos y uso de suelo)
- b) CentroGeo (Ciudades Seguras)
- c) Cartografía Participativa (Modelos de participación ciudadana)
- d) UAM Cuajimalpa
- e) Otras procuradurías

4. Conferencias finales

- a) PAOT
- b) CentroGeo (Modelos de GeoInteligencia y Ciudades Seguras)
- c) UNAM (IIS) (Obsinter)
- d) CIDE

5. Los Retos. Mesa de intercambio entre Procuradores y CentroGeo, CIDE, UNAM (IIS), Centro Interdisciplinario de Estudios Metropolitanos.

Segundo día (dirigido a: servidores públicos de las Procuradurías estatales de Protección Ambiental).

Temas para un taller introductorio:

- De la Investigación a la Gestión (intercambio de visiones, desde la Ciencia y la Tecnología a la gestión del territorio).
- De los SIG a las Plataformas Web y los servicios de información.
- Productos y actores.
- Ejercicio de cartografía participativa.
- Plataformas de Infraestructura de datos y servicios.
- Ejercicios emblemáticos (a escoger entre temas).

8. Metodología y actividades

a) Desarrollo del plan de trabajo

Desarrollar un plan de trabajo de manera conjunta entre el proveedor y la PAOT para el desarrollo Seminario Internacional, a fin de establecer la ruta crítica para obtener los productos entregables.

El plan de trabajo incluirá de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Cronograma de actividades para los cumplimientos de los objetivos generales y específicos.
2. Programa del Seminario.
3. Listado preliminar de ponentes nacionales e internacionales propuestos, con la ficha curricular de cada uno de ellos. Debido a que se trata de un Seminario Internacional se deberá contar con la participación de ponentes de por lo menos dos países.
4. Invitaciones a los Procuradores Ambientales del País y otras Autoridades Ambientales Estatales.
5. Diseño de las cartas de invitación y aceptación de los ponentes.
6. Distribución de las invitaciones y confirmación de los ponentes.
7. Diseño de la propaganda promocional del Seminario (banner, folletos, carteles).
8. Distribución en redes sociales y medios electrónicos de la propaganda promocional del Seminario y de la planeación de actividades de difusión del evento previo a su inicio.
9. Diseño de los reconocimientos para ponentes y constancia para asistentes.
10. Propuestas de sede para la realización del Seminario, así como de sus características (aforo, ventilación, ubicación, etc.).
11. Entrega de los reconocimientos para ponentes y constancias para asistentes para una audiencia mínima de 45 asistentes.
12. Memoria del Seminario Internacional, en versión digital para su distribución en medios electrónicos.
13. Propuesta de fecha de realización.
14. Servicio de cafetería y logística del Seminario Internacional.

Es importante resaltar, que este seminario deberá ser planeado para llevarse a cabo en dos días y contar con una audiencia mínima de 45 asistentes. El plan de trabajo completo se entregará en formato físico y electrónico en dos tantos originales.

b) Reunión con el área técnica responsable del Seminario

Como se mencionó anteriormente, el proveedor entregará el plan de trabajo completo en formato físico y electrónico en dos tantos.

Durante la reunión se analizará el contenido del plan de trabajo que incluirá todo lo mencionado en el apartado a) de éste numeral, el cual es enunciativo más no limitativo. También, durante ésta se dará el visto bueno de todo lo detallado en el plan de trabajo.

El área técnica podrá convocar al proveedor de la capacitación a reuniones de trabajo cuantas veces sea necesario, para hacer posibles ajustes al plan de trabajo.

c) Organización del seminario previo a su impartición

El proveedor formalizará la participación de los ponentes; ajustará el programa de conformidad con la PAOT; integrará las presentaciones en Power Point y las grabará en un CD que entregará a la PAOT.

El proveedor se encargará de la difusión del evento, de la contratación del lugar, de la contratación del servicio de cafetería, de contar con un paquete con material referente al seminario para cada uno de los asistentes (el cual como mínimo deberá de contar con el programa del seminario, pluma y hojas para notas), así como de coordinar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el Seminario.

9. Celebración del Seminario

Durante el Seminario se discutirán y validarán las aportaciones de los participantes, a fin de que se integren en el informe final. El Seminario deberá contar con un o una intérprete de lenguaje de señas mexicana, por lo que su contratación correrá a cargo del proveedor.

El proveedor se encargará de la logística en el lugar de impartición del seminario, así como de llevar el control del registro de asistencia de los 45 participantes contemplados, de la entrega del paquete con material referente a cada uno de ellos y de la entrega de constancias tanto los reconocimientos a ponentes y las constancias a los asistentes.

10. Desarrollo del informe final

El informe final será un documento que incluya el plan de trabajo con la versión que cuente con el visto bueno de cada uno de los puntos señalados en la letra a) del numeral 8 y derivados de la reunión detallada en la letra b) del mismo numeral. También incluirá lo detallado en la letra c) del mismo numeral.

Así mismo incluirá la relatoría del Seminario, las listas de asistencia de los participantes, copia de los reconocimientos y las constancias entregadas, el programa del seminario, acciones de difusión del evento, textos completos en idioma español de las ponencias presentadas (título, autor, introducción, resultados, figuras y tablas, conclusiones, etc.), currículum vitae de los ponentes, anexo fotográfico del evento, audios todas las ponencias y participaciones del evento y una muestra física del paquete con material referente al Seminario.

El informe final se entregará en formato físico y electrónico, en dos tantos originales.

11. Material y Productos entregables

- a) Plan de trabajo en formato físico y electrónico en dos tantos originales de acuerdo a las características mencionadas en el numeral 8;
- b) Desarrollo del Seminario internacional 'GeoInteligencia para la defensa de derechos ambientales y territoriales';
- c) Informe final en formato físico y electrónico en dos tantos originales, de acuerdo a las características mencionadas en el numeral 10;

12. Cronograma de actividades

La ejecución del Seminario, comprenderá para su realización un periodo de tres meses. La propuesta siguiente deberá apegarse al calendario de actividades siguiente:

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Elaboración y entrega del plan de trabajo			
Reunión con el área técnica responsable del Seminario			
Organización del Seminario previo a su impartición			
Celebración del Seminario			
Elaboración y entrega del informe final			

13. Forma de pago

El pago por la realización del Seminario internacional 'GeoInteligencia para la defensa de derechos ambientales y territoriales' será en dos exhibiciones:

- La primera, corresponde al 30% del monto total, la cual será contra entrega del plan de trabajo en formato físico y electrónico en dos tantos que incluye lo mencionado en el numeral 8 y su inciso a) y una vez realizada la reunión establecida en el inciso b) del mismo con el área técnica responsable del Seminario.
- El segundo pago será una vez realizado el seminario y entregado el informe final y corresponderá al 70% del monto total. Debe incluir el informe final en formato físico y electrónico en dos tantos originales, el cual se describe en el numeral 10.

Cada pago estará acompañado de la factura en original con el monto correspondiente y un oficio que informe sobre dicho trámite, número de cuenta para el depósito y número de factura.

14. Compromisos de las partes

La PAOT se compromete a:

- f) Brindar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos del Seminario.
- g) Programar conjuntamente con el proveedor, las reuniones que se requieran.
- h) Revisar y emitir opiniones sobre los productos entregables en cada etapa.
- i) Proporcionar toda la información relacionada para llevar a cabo todas las actividades del Seminario.
- j)

El proveedor se compromete a:

- a) Diseñar y elaborar el programa del Seminario y los mecanismos de trabajo para cada una de las actividades descritas conjuntamente con personal de la PAOT.
- b) Informar sobre los avances del Seminario a solicitud expresa del responsable técnico de la PAOT.
- c) Entregar todos los productos generados y establecidos en los presentes términos de referencia a la Procuraduría.

RESPONSABLE TÉCNICO



Mtra. Gabriela Ortiz Merino
Coordinadora Técnica y de Sistemas